

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1025-E2/15**  
**Resolución N° 4641/15**

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **16 (dieciséis) funciones de contrato zafra! destinado a EDUCADORES/AS PARA EL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN** desempeñando tareas en el marco del "Programa Verano 2015-2016" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Artes y Ciencias, Departamento de Cultura.

#### **DEDICACIÓN HORARIA**

24 horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 días a la semana (martes a domingos), incluyendo feriados.

Los/as educadores que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de martes a domingos en horario vespertino.

#### **REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 17.228 (vigencia 1° de abril de 2015), equivalente al Grado SIR 6 para 24 horas semanales, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

#### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

- Se trata de un contrato a término, desde el día siguiente a la notificación hasta el 7 de marzo de 2016.
- En caso de resultar ganadores funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

#### **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1. - Título de Técnico en Tiempo Libre, Animación y Recreación, expedido por el Consejo de Educación Técnico Profesional - U.T.U.; o
  - Diploma de Técnico en Educación para el Tiempo Libre y la Recreación, expedido por la Universidad Católica o el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes; o
  - 6to. año de Educación Media completa (Secundaria o CETP-UTU); y acreditar experiencia de **al menos 1 (un) año** en animación, recreación y/o liderazgo, en instituciones educativas, deportivas y/o ONGs.
2. Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
3. Para quienes hayan actuado en la temporada anterior, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 50 puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.
4. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de Evaluación de Méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la Intendencia de Montevideo – Puerta 8003), **desde el 5 al 16 de octubre de 2015 inclusive, en el horario de 10:30 a 15:30 hrs.**

## COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

1. **-Título de Técnico en Tiempo Libre, Animación y Recreación**, expedido por C.E.T.P. - U.T.U. (original y fotocopia); o  
**-Diploma de Técnico en Educación para el Tiempo Libre y la Recreación**, expedido por la Universidad Católica o el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia); o  
**-Constancia que acredite 6to. Año de Educación Media completa** (Secundaria o CETPU-UTU); y **Constancia que acredite experiencia** en animación, recreación y/o liderazgo, en instituciones educativas, deportivas y/o ONGs.
2. **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia).
3. **Credencial Cívica** (original y fotocopia).
4. Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
5. **Carpeta de Méritos numerada**, conteniendo:

Foto tipo carné

Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

**Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias serán verificadas y selladas en dicho acto.**

**Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.**

## **SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

**1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS** El puntaje máximo es de 100 puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

**A. FORMACION** (Puntaje Máximo: 40 puntos)

Se valorará únicamente la formación relacionada con las tareas a desarrollar.

**B. EXPERIENCIA** (Puntaje Máximo: 50 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar.

**C. POR BUEN DESEMPEÑO EN TEMPORADAS ANTERIORES** (Puntaje: 10 puntos)

Se asignará un puntaje especial de 10 puntos a aquellos/as educadores/as que hayan trabajado en la temporada anterior y cuyo puntaje de evaluación haya superado los 75 puntos.

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación ordenada de mayor a menor, con el Puntaje Total obtenido por los/as concursantes en la Evaluación de Méritos.

Quedará confeccionada una lista única de suplentes ordenada de mayor a menor, en el caso que se necesite cubrir algún puesto, se tomara al primer suplente y así sucesivamente.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 PUNTOS.**

## **2. EXAMEN PSICOLABORAL**

La misma tendrá carácter eliminatorio y será realizada a los/as **dieciséis primeros titulares** de la lista de prelación.

En caso de que alguno de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando los ordenes en las Listas de Prelación.

### **Perfil Psicolaboral**

- Apego a las normas ético-laborales
- Vocación de Servicio
- Proactividad
- Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Muy buena capacidad de organizar, planificar
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo

## **3. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA**

El mismo tendrá carácter eliminatorio y estará a cargo del Servicio Salud y Seguridad Ocupacional.

**Quedarán seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Examen de Aptitud Física, hayan aprobado las mismas.**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- La Lista de Prelación del presente concurso tendrá validez hasta el 7 de marzo de 2016. En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el Examen Psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.
- La renuncia al cargo una vez designado, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes.
- En caso de que alguno/a de los aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2015-2016", este deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado/a.
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.
- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.
- Al momento de ser convocado a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la la Jura de Bandera y la constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales, en la Unidad de Selección y Carrera Funcional; expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513).

## **INTEGRACION DEL TRIBUNAL**

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

<b>Presidente</b>	Prof. Nelson Carnales	C.I. 3.196.245
<b>2do Miembro</b>	Prof. Antonio Araújo	C.I. 1.634.313
<b>3er Miembro</b>	Ent. Alejandro Garay	C.I. 2.814.538

## **Suplentes**

Prof. Elizabeth Gutierrez  
Prof. José Figueroa

C.I. 1.375.820  
C.I. 1.543.163